

que correspondería cesar a los Consejeros en cuyo lugar se les nombra, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.2 y 13 del Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre.

Madrid, 15 de marzo de 1999.

RAJOY BREY

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Escolar.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**6671** *ORDEN de 5 de marzo de 1999 por la que se sustituye Vocal representante de la Administración en la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.*

El Real Decreto 2976/1983, de 9 de noviembre, por el que se regula la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, dispone en su artículo 4.º su composición, así como la forma de llevarse a cabo el nombramiento de sus miembros, lo que se efectuó respecto a la última composición por Orden de 3 de marzo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 14), con la modificación producida por Orden de 21 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto).

Mediante escrito de 12 de noviembre de 1998, el ilustrísimo señor Subsecretario de este Departamento comunicó al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos la propuesta de sustitución de la ilustrísima señora doña María Teresa Giráldez Núñez, Vocal de la Comisión Consultiva Nacional en representación de la Administración, por el ilustrísimo señor don Félix Requena Santos, Subdirector general de Estadísticas Sociales y Laborales.

En su consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 4.º del Real Decreto 2976/1983, he tenido a bien nombrar, en la sustitución antes indicada, Vocal titular representante de la Administración, al ilustrísimo señor don Félix Requena Santos, Subdirector general de Estadísticas Sociales y Laborales, debiendo efectuarse la consiguiente modificación en la composición publicada por Orden de 3 de marzo de 1997.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 5 de marzo de 1999.

PIMENTEL SILES

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

**6672** *ORDEN de 11 de marzo de 1999 por la que se hace pública la resolución parcial de la convocatoria de libre designación para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Industria y Energía.*

Por Orden de 9 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 15) se anunció convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo en el Ministerio de Industria y Energía.

Prevía la tramitación prevista en el capítulo III, libre designación, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín

Oficial del Estado» de 10 de abril); cumplidos por parte del candidato seleccionado los requisitos y especificaciones exigidos en la presente convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto el nombramiento de doña Pilar Maroto Rodríguez de Tudanca, funcionaria del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, con número de Registro de Personal 5079065457 A1146, como Secretaria de Director general en el Gabinete del Ministro de Industria y Energía.

La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Madrid, 11 de marzo de 1999.—P. D. (Orden de 11 de noviembre de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 16), el Subsecretario, Carlos González-Bueno Catalán de Ocón.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## CONSEJO DE ESTADO

**6673** *RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 1999, del Consejo de Estado, por la que se resuelve el concurso específico convocado por la Resolución de 16 de noviembre de 1998.*

Por Resolución de 16 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se convocó concurso específico para la provisión de tres puestos de trabajo en el Consejo de Estado, para Cuerpos y Escalas de los grupos C y D.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas, valorados los méritos alegados por los concursantes y previa propuesta de la Comisión de Valoración a la que hacen referencia las bases sexta y séptima de la citada Resolución,

Este Consejo de Estado acuerda resolver el presente concurso, de conformidad con los siguientes puntos:

Primero.—Hacer pública la adjudicación de los puestos de trabajo contenidos en el anexo de esta Resolución.

Segundo.—Los destinos adjudicados, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, tendrán la consideración de voluntarios y son irrenunciables.

Tercero.—El plazo de toma de posesión de los nuevos destinos obtenidos será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia de los funcionarios, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Si la adjudicación de los puestos comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación.

Cuando los funcionarios afectados por la presente Resolución se encuentren disfrutando licencias o permisos les será de aplicación lo especificado en el artículo 48 del vigente Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo.

Cuarto.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de marzo de 1999.—El Presidente, Íñigo Cavero Lataillade.

Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado.